

## Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua a México y España

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
“FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” DE BAGUA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 102-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 2 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Resolución Presidencial N° 259-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, Resolución Presidencial N° 260-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, Resolución Presidencial N° 261-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 024-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: “la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legal, señala: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico”;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: “emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 259-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios al País de España durante los días 15 de octubre al 15 de noviembre de 2022, a cargo del Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua, docente nombrado de esta casa superior de estudios en el cual desempeña el cargo de Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología, siendo responsable de velar por los estudiantes durante el viaje de estudios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 260-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios al País de México, a partir del 24 de septiembre al 09 de octubre de 2022, al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, Docente nombrado de esta casa superior de estudios, siendo responsable de velar por los estudiantes durante el viaje de estudios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 261-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios al País de México a partir del 24 de septiembre al 09 de octubre de 2022, a cargo del Dr. Vargas Espinoza Jorge Luis, docente nombrado de esta casa superior de estudios en el cual desempeña el cargo de Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización, siendo responsable de velar por los estudiantes durante el viaje de estudios;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 024-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de septiembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: AUTORIZAR el viaje de estudios a los siguientes docentes nombrados: Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza - Coordinador de la Facultad de Gestiones de Organizaciones, Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua - Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas y el Mg. Carlos Luis Lapa Zarate - Coordinador de la Facultad de Ingenierías, por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje de estudios a los siguientes docentes nombrados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	DESTINO	FECHA
1	Jorge Luis Vargas Espinoza	30402794	Coordinador de la Facultad de Gestiones de Organizaciones	Universidad Politécnica de Tecámac – México	Del 24 de setiembre al 09 de octubre de 2022
2	Félix Pompeyo Ferro Mayhua	01282674	Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla - España	Del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2022
3	Carlos Luis Lapa Zarate	09849718	Coordinador de la Facultad de Ingenierías	Universidad Internacional UNINTER - México	Del 24 de setiembre al 09 de octubre de 2022

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FELIPE ALBERTO HENRÍQUEZ AYIN  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ  
Secretario General

2105701-1